

MENDOZA, 18 DIC 2014

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 7265/2014, en las que se tramita la convocatoria a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple – del Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE – con la temática de referencia “Arquitectura IV – Taller de Integración Proyectual” de la carrera de Arquitectura;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ingeniería ha asumido la responsabilidad de realizar el trámite para obtener el reconocimiento oficial del título de Arquitecto (Ordenanza N° 05/2011-CS – Anexo I - Punto 6) el que será otorgado por el Ministerio de Educación (Artículo 41 de la Ley 24.521).

Que el reconocimiento oficial del título se otorga previa acreditación del proyecto por parte de la CONEAU. Y para ello se debe presentar al Ministerio de Educación un Formulario Electrónico (FE) que consiste en una base de datos con información precisa de la futura carrera, un Anexo que se construye con información que se solicita en distintos momentos del llenado del mencionado formulario y un Informe de Autoevaluación formado por un conjunto de reflexiones acerca de las características del proyecto que se elaboran a partir de una serie de pautas contenidas en una guía de autoevaluación.

Que en lo referido al Cuerpo Docente del proyecto de carrera, el procedimiento requiere, por un lado, analizar los antecedentes de los responsables de las actividades curriculares de los primeros tres años del proyecto de carrera y su adecuación los contenidos de las actividades curriculares; y por otro, analizar la adecuación de los antecedentes y dedicación del cuerpo docente involucrado en el proyecto de carrera para la realización de actividades de investigación y de vinculación con el medio.

El dictamen de la Comisión Asesora que obra a fs. 1.097/1.102 de la mencionada actuación.

Que la Resolución de llamado a concurso N° 155/2014-CD, establece en su Artículo 2º: **Requisitos Particulares de Presentación** “La efectiva prestación de servicio del postulante ganador del concurso, será establecida por Resolución de Decanato en condición de INTERINO, a partir de la fecha que la Institución disponga el crédito presupuestario correspondiente”.

Que en el Artículo 3º de la mencionada Resolución establece como obligatorio para presentarse al concurso, la adaptación de los requisitos particulares de designación.

Que todos los postulantes a los cargos concursados presentaron expresa conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución N° 155/2014-CD.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el mismo Cuerpo referenciado respecto a que: “Por lo tanto la Resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso será dictada al sólo efecto de concluir el procedimiento administrativo del llamado a concurso”, corresponde dictar el dispositivo legal.

Resol. – CD N° 352 / 14

Lo aconsejado por la Comisión de Personal.  
Lo aprobado por este Cuerpo en sesiones de los días 02 y 15 de diciembre del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por Resolución N° 155/2014-CD, para proveer con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple – del Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE – con la temática de referencia “Arquitectura IV – Taller de Integración Proyectual” a los efectos del concurso y el siguiente Orden de Méritos:

- 1º- Arq. Juan Carlos ALE
- 2º- Arq. Pablo Sergio PEIRONE
- 3º- Arq. Mauricio Rolando CREMASCHI
- 4º- Arq. Emilio Enrique PIÑEIRO
- 5º- Dr. Ricardo Horacio PEROTTI
- 6º- Arq. Marcela Alejandra SCARAMELLA
- 7º- Arq. Stella Maris LOPEZ FRASCA
- 8º- Arq. Daniel Marcelo Santos GELARDI
- 9º- Arq. Horacio Oscar DAMIA

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Resolución de designación del concurso aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución se emita, a partir de que la Institución cuente con el crédito presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones

**RESOLUCIÓN - CD N° 352 / 14**